Ciudad y fecha:	BOGOTÁ, 07 de julio del 2022
Dependencia generadora:	GRUTA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio en tierra en los diferentes aeródromos a nivel nacional para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar las cuales son Boeing 737, 767, C-130, Casa-295, Beechcraft Super King -300/350, Fokker-28, Bell-212, Bell-412, King C-90, Embraer-135, Learjet 60, Blackhawk UH-60, Cessna-525 CJ2+ y Augusta AW-139.

1.1.1 RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD A EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 15 tipos de aeronaves, las cuales requieren para su operación el suministro de servicio de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aérea Colombiana no cuenta con este apoyo tales como los son los equipos: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta carga, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros.

Por esta razón se hace indispensable la contratación del servicio en tierra con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM, en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Florencia, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.

De conformidad con el objeto del presente contrato, el servicio en tierra consiste en un servicio multifuncional que se encarga de la asistencia y apoyo en tierra, de las aeronaves del CATAM a lo largo del Territorio Nacional como el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y drenaje de baños, aseo interno de las aeronaves y demás.

Objetivo General

- Garantizar y apoyar en su fase inicial y final el soporte logístico en tierra a las operaciones aéreas que son realizadas diariamente por el Comando Aéreo de Transporte Militar.

Objetivos específicos

- Dar celeridad al desarrollo de las operaciones aéreas en los diferentes aeropuertos.
- Contar con el personal y equipos especializados que soporte el servicio en tierra.
- Brindar un mejor servicio al personal que se transporta en las aeronaves del CATAM

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Se dará inicio una vez termine el plazo de ejecución y/o los recursos asignados al contrato 001-00-L-CATAM-GRUTA-2022, hasta el 30 noviembre del 2022 o el agotamiento de los recursos.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>En los aeropuertos de San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia.

Nota: En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario por el CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación y recibo de satisfacción con corte 30 de agosto de 2022</td><td>PAC OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación y recibo de satisfacción con corte 30 de septiembre de 2022</td><td>PAC NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación y recibo de satisfacción con corte 31 de octubre de 2022</td><td>PAC DICIEMBRE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023</td></tr>
<tr><td>De acuerdo a facturación y recibo de satisfacción con corte 30 noviembre de 2022.</td><td>CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023</td></tr>
</table>
Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
</td></tr>
</table>

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

NOTA: SE ADJUDICARA HASTA POR LA TOTALIDAD DEL PRESUEPUESTO OFICIAL ASIGNADO, Y SE DEMANDARAN SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, HASTA

AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUEPUESTO O HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION, LO QUE PRIMERO OCURRA.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Ver: Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**
- **Ver: Anexo tabla conpes**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ficha técnica del bien o servicio a contratar	
Denominación.	Servicio en tierra para las aeronaves del CATAM.
Especificación Técnica y de calidad	Servicios en tierra tales como: Arrancador neumático, paymover, banda conveyor transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, montacarga, barra de arrastre, drenaje, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros en los diferentes aeropuertos donde se requiera.
Medidas	Unidades en tiempo (minutos o fracción) o por servicio en los diferentes aeropuertos donde se requiera según corresponda.
Usos	Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.
Otras especificaciones	Equipo ETAA con capacidad para aeronaves tipo Boeing 737, 767, C-130, Casa-295, BE-300/350, F-28, B-212, B-412, C-90, E-135, LJ 60, UH60, C-525 y AW-139.

Aeropuerto EL DORADO en Bogotá SKBO

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto GUSTAVO ROJAS PINILLA en San Andres islas SKSP

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ en Cartagena SKCG

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto ERNESTO CORTISSOZ en Barranquilla SKBQ

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto SIMON BOLIVAR en Santa Marta SKSM

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto LOS GARZONES en Monteria SKMR

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto ALFONSO LOPEZ PUMAREJO en Valledupar SKVP

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción

4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto CAMILO DAZA en Cucuta SKCC

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto PALONEGRO en Bucaramanga SKBG

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción

10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto BENITO SALAS en Neiva SKNV

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto OLAYA HERRERA en Medellín SKMD

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto JOSE MARIA CORDOVA en Rionegro SKRG

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto EL EDEN en Armenia SKAR

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto MATECAÑA en Pereira SKPE

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción

6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto BONILLA ARANGON en Cali SKCL

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto ANTONIO NARÑO en Pasto SKPS

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción

10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Aeropuerto ALMIRANTE PADILLA en Riohacha SKRH

ITEM	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arrancador Neumático	Servicio
2	Pay Mover	Servicio
3	Planta de 115 Voltios	30 minutos/Fracción
4	Planta de 28 Voltios	30 minutos/Fracción
5	Planta Aire Acondicionado.	30 minutos/Fracción
6	Carro Escalera	30 minutos/Fracción
7	Escalera Manual	30 minutos/Fracción
8	Tractor	30 minutos/Fracción
9	Dorthy	30 minutos/Fracción
10	Montacarga	30 minutos/Fracción
11	Barra de Arrastre	Servicio
12	Adecuación de baños	Servicio
13	Aseo en transito	Servicio
14	Conveyor	30 minutos/fracción

Nota: El proponente deberá cotizar relacionando el valor unitario para cada uno de los aeropuertos mencionados anteriormente con sus impuestos que haya lugar, así mismo para los aeropuertos que no se encuentran relacionados se deberá presentar oferta de igual manera con los valores de los servicios para cada uno de ellos

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X

N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	**Cantidad autorizada CPA**						
		2019 No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019		**2020** No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020		**2021** No. 072-00-L-CATAM-GRUTA-2021	
		CANT.	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	GLOBAL	1	$ 20.500.000	1	$18.000.000	1	$21.511.745

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: _X___

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificados de experiencia relacionada con el servicio objeto contractual, emitidos por la entidad o empresa contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado de 50 SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad o empresa contratante y contratista con dirección y teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

2.2.2. Otros:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos los aeropuertos anteriormente mencionados.
- El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 3 horas, para reemplazar dicho servicio.
- En caso de ser requerida la reprogramación del servicio, se tendrá hasta 1 hora antes de la hora programada para determinar el nuevo horario, lo anterior sin generar afectación de cobro por el servicio solicitado.
- El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.
- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.
- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente, los cuales deberán contar con hoja de vida, concepto de actitud médico laboral obligatorio, manejo de sustancias químicas (experiencia mínimo 1 año).
- El contratista deberá certificar por escrito la disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin tener en cuenta si son días festivos u ordinarios para la ejecución de los servicios, independiente que sean externos, según requerimiento operacional de las aeronaves hasta agotarse la totalidad de los recursos asignados para este fin. El tiempo de respuesta una vez sea requerido no deberá ser superior a dos (2) horas y el requerimiento se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Cabe aclarar que, en la eventualidad del retraso en la llegada de la Unidad o el movimiento de una aeronave, deberá ser informado al supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

- Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato se deberán tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos a que haya lugar.
- El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.
- El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- El contratista deberá garantizar el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como uniforme de la empresa, chaleco reflectivo, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
- El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Transporte Militar, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios del dicha emergencia que enfrenta el país.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
> Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por

organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

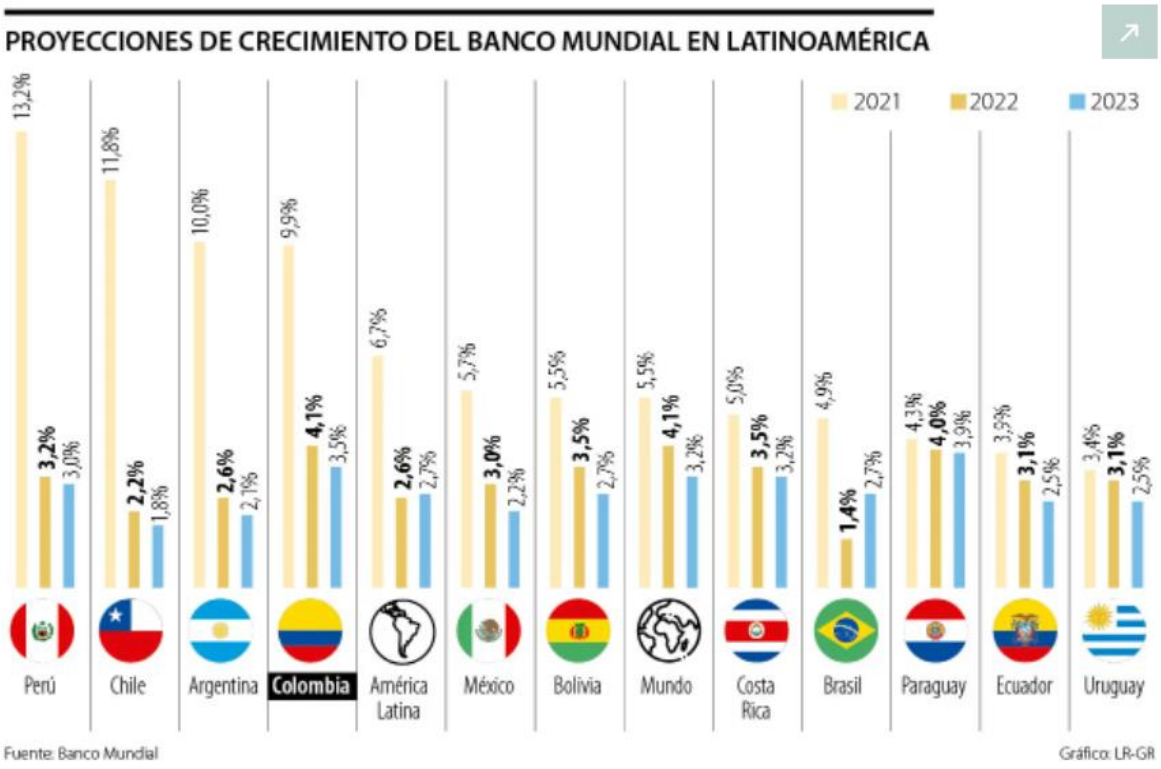
OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.
- El proponente deberá cotizar relacionando el valor unitario para cada uno de los aeropuertos mencionados anteriormente con sus impuestos que haya lugar, así mismo para los aeropuertos que no se encuentran relacionados se deberá presentar oferta de igual manera con los valores de los servicios para cada uno de ellos

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico



Colombia, economía de más crecimiento económico en la región este año

La economía de Colombia creció 9,9% en 2021, según estimaciones del Banco Mundial, que mejoró una proyección anterior de 7,7% para el año pasado. Sin embargo, el organismo multilateral empeoró el pronóstico para 2022 a 4,1% desde 4,2% y espera que la economía colombiana crezca 3,5% en 2023.

Es la mejor proyección del Banco Mundial entre los países de Latinoamérica este año. Colombia está seguida por Paraguay, con un crecimiento de 4%, y por Bolivia, con un aumento del PIB en 2022 de 3,5%.

De acuerdo con el informe del Banco Mundial, la progresiva desaceleración económica de este y el próximo año en Colombia se producirá a medida que se desvanezca el impulso que proporcionó la inversión en el país el año pasado, y cuando mejoren las condiciones del mercado laboral. “Un plan de reforma fiscal aprobado en septiembre, junto con una regla fiscal restablecida después de una suspensión de dos años debido a la pandemia, proporciona un marco para la consolidación fiscal en el mediano plazo”, afirma el Banco Mundial sobre Colombia.

En América Latina, el organismo multilateral dice que la recuperación económica fue de un estimado de 6,7% en 2021, pero también se desacelerará en este 2022 a 2,6%, y volverá a tomar un pequeño impulso en 2023, con un crecimiento del PIB de la región de 2,7%.

Indica que la recuperación de este año estuvo impulsada por las condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia. “La cantidad de nuevos casos de covid-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación”, sostiene el Banco Mundial.

“La economía mundial se enfrenta simultáneamente al covid, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo”, dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. Agregó que “para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional”

Según los pronósticos del Banco Mundial, la desaceleración responderá a factores como el endurecimiento de la política fiscal y monetaria, así como la continuación de la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral, y que se vuelvan menos favorables las condiciones externas.

A nivel mundial se experimentará desaceleración hasta el próximo año

El BM espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, de 5,5% en 2021 a 4,1% en 2022 y a 3,2% en 2023. Esto debido a las “nuevas amenazas derivadas de las variantes de covid-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en

desarrollo". La propagación de Ómicron indica que probablemente la pandemia seguirá golpeando la economía a corto plazo.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%

3.1.2. Técnico

Las clases de servicio en tierra o servicio de Ground Handling son las siguientes:

El Ground Handling de pasajeros:

El servicio de asistencia en tierra de pasajeros tiene una enorme importancia para la imagen profesional de una compañía, ya que supone la primera toma de contacto con el cliente. Hay que tener en cuenta que parte del tiempo que se invierte en un viaje en avión suele consumirse en el propio aeropuerto, por lo que unos buenos servicios de handling que agilicen y minimicen dicha distancia.

En muchas ocasiones, cuando la compañía aérea no cuenta con personal ni instalaciones de facturación en tierra o éstas están saturadas, el agente de handling comienza sus servicios con la recepción de los pasajeros, actividad que se realiza en los correspondientes mostradores, propios o de la compañía. Naturalmente, este contacto y servicio se presta en nombre de la compañía transportista, aun cuando pueda ser prestado por un agente de servicios u otra compañía.

El agente de asistencia en tierra ha de disponer asimismo de personal y medios para pesar, clasificar e inspeccionar el equipaje de los pasajeros, transportándolo a la aeronave correspondiente para su embarque. Es ésta una tarea muy compleja que hoy suele, afortunadamente, estar automatizada en gran medida.

Para este caso especial la Fuerza Aérea en Bogotá, cuenta con el personal idóneo y profesional remontado en el personal de despachadores quienes efectúan el recibimiento y despacho de pasajeros al igual que el de los víveres cuando su origen del transporte es desde el CATAM.

En sitios aislados donde opera la FAC y no se cuenta con Bases Aéreas, el despacho de los pasajeros y de víveres es recepcionado por personal de enlace de las diferentes Fuerzas militares o sencillamente la misma tropa, lo que limita y hace poco ágil el desarrollo de las operaciones lanzadas desde el CATAM.

Supervisando la asistencia:

Los supervisores de asistencia en tierra han de comprobar que todas las actividades de rampa se realizan de forma coordinada. También se han de asegurar de que los ciclos de los aviones se realicen de forma puntual, eficiente y segura. Asimismo, la asistencia a los pasajeros tanto a la llegada como a la salida, ha de realizarse de modo que éstos reciban un buen servicio y que la imagen percibida de la compañía sea del todo profesional. De modo especial, la supervisión del handling ha de comprobar que los pasajeros dispongan de pleno apoyo y servicios en los casos de retrasos y cancelaciones.

Es necesario asimismo obtener los reportes de aerovías y ocuparse de la asistencia a las tripulaciones –incluyendo las sesiones de información previa o briefings-; de cumplimentar el plan de vuelo y proporcionar información meteorológica; de coordinar los servicios de catering y carga; de las comunicaciones operacionales y de los servicios administrativos. Estos últimos comprenden el enlace regular entre el cliente y las autoridades locales, los servicios del aeropuerto, de catering, operadores turísticos y handling de carga, manteniendo informadas al día a todas las partes implicadas. Una función muy importante es la contratación de tarifas especiales con hoteles y transportistas para las tripulaciones y pasaje, especialmente en el caso de retrasos y cancelaciones.

No debe olvidarse la gestión y comprobación de documentación y equipajes extraviados. Finalmente, el cliente –la compañía aérea ha de recibir del agente de handling las tarifas, información y reglamentación de los aeropuertos en los que ha de operar.

Una vez que las aeronaves aterrizan y desembarca el pasajero, el personal del agente de handling de rampa se encarga de volver a poner los aviones a punto para el siguiente vuelo. De su profesionalidad depende, en gran medida, que la aeronave esté dispuesta para su rotación en el tiempo y condiciones previstas.

La asistencia en tierra a las aeronaves es un servicio de vital importancia que proporcionan los denominados «agentes de handling de rampa». Las modernas aeronaves comerciales que surcan hoy día los cielos, transportando millones de pasajeros y kilos de carga, precisan de un cuidado permanente, del que se encarga personal altamente cualificado, perfectamente adiestrado en el manejo de maquinaria de la más moderna tecnología.

La Fuerza Aérea Colombiana como entidad del estado al igual que las compañías comerciales, transporta miles de pasajeros y carga a lo largo y ancho del territorio colombiano, ejerciendo y contribuyendo con estrechar las regiones más apartadas del país y cumpliendo dignamente con lo plasmado en la Constitución Política Colombiana en su el Artículo 217 "***La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio***". Y replicado en la misión Institucional y los objetivos de Plan Estratégico Institucional (PEI): con una capacidad Operacional excepcional, de Responsabilidad Social y Legal, como se lideran las misiones operacionales por la fuerza Aérea, persiguiendo siempre estrechar los vínculos de amistad entre las regiones, y aportando un granito de arena al desarrollo del País.

El handling de rampa:

Este tipo de asistencia en tierra se ocupa básicamente del mantenimiento y cuidado de aeronaves de todo tipo, bien sean de transporte de pasajeros, de carga o de aviación general.

Por ello, normalmente, junto a los operarios de los servicios de asistencia en tierra, trabajan técnicos y mecánicos especializados que se encargan de las cuestiones mecánicas de los aparatos, y que solventan posibles averías o un mal funcionamiento de algún componente, en el caso que se produjeran tales circunstancias. Este personal realiza las inspecciones pre vuelo e informa de las incidencias a la tripulación durante los preparativos para el vuelo.

El servicio de handling de rampa se inicia una vez que la aeronave ha tomado tierra, y el primer paso consiste en estacionarla en el lugar que le haya sido previamente asignado por las autoridades aeroportuarias. En muchas ocasiones, la aeronave precisará para su desplazamiento –especialmente cuando se trate de una posición alejada del edificio terminal- un vehículo tractor que la remolque, y se emplearán para ello unas barras de remolque universales.

Una vez asegurada la aeronave, el personal especializado se encarga de realizarle una completa verificación a fin de que ésta se encuentre lista para volver a volar lo antes posible. Este ciclo entre un aterrizaje y el siguiente despegue se llama rotación, para lo cual la FAC no cuenta con la capacidad propia en todos los aeropuertos, es por esta razón se ve

avocada a recurrir a compañías que puedan y estén en la capacidad de atender estos requerimientos del CATAM, en la operación de sus Aeronaves donde se requiera.

Posiciones de estacionamiento:

Una posición de estacionamiento, que permita cumplir sus dos funciones básicas –permanencia del avión y servicio- ha de disponer de unas dimensiones mínimas determinadas, en función del tamaño de la aeronave, de un pavimento de resistencia adecuada y de unas instalaciones que permitan realizar los servicios y los trabajos de mantenimiento menores.

Estas instalaciones y servicios son:

-Suministro de combustible. El repostado puede realizarse mediante arquetas, dotadas de manguera, carrete, filtro y supresor de aire; mediante conducciones con surtidor; o mediante cisternas móviles, para tal efecto la FAC, provee este combustible a nivel nacional a través de un contrato Macro liderado por la Dirección de Combustibles Aeronáutico de Institución (DICOA). El cual permite el aprovisionamiento de combustible a las aeronaves, donde no se posee Bases Aéreas.
-Suministro de energía eléctrica. Puede realizarse mediante puntos de conexión enrasados con el pavimento y bien alejados de los conductos de combustible o equipos móviles (plantas externas de energía), como los que requiere la FAC en aeropuertos aislados.
-Carreteras de circulación. Son necesarias para los numerosos vehículos de servicio.
-Tomas de tierra. Resultan imprescindibles para evitar las descargas de electricidad estática que pueden ocasionar incendios.

Equipo del handling de rampa:

Para llevar a cabo su cometido con efectividad, los operadores de servicios de asistencia en tierra de aeronaves cuentan con equipos de diverso tipo, como hemos detallado con anterioridad. Este equipo auxiliar puede clasificarse dentro de dos grupos: equipos fijos y móviles. La maquinaria fija se compone de equipos instalados en el suelo del propio aeropuerto y tienen la ventaja que reducen considerablemente el peligroso tráfico de vehículos rodados, además que suelen ser por lo general instalaciones de alta potencia. Por el contrario, el equipo instalado en vehículos, muchos de los cuales han sido proyectados específicamente para dicho cometido, permite una mayor libertad, y facilita la asistencia en posiciones remotas o distantes; de este modo, se procede a la recarga de los sistemas eléctricos e hidráulicos del avión, al abastecimiento del combustible y del agua potable, la limpieza de éstos y la evacuación de las aguas residuales, revisión de los sistemas del aire acondicionado y presurización y la limpieza de las cabinas, así como a la reparación de posibles averías.

Tratamiento de los pasajeros:

Para este caso especial, los pasajeros que son transportados en las aeronaves de la FAC, son pasajeros que obedecen a miembros de la Fuerza pública en misiones de orden público (transporte de tropa armada y equipada), traslados Aeromédicos (Productos del conflicto armado y/o Servicio a la población civil, etc), transporte de personalidades como (Presidente de la República, Canciller, ministros, etc.), el cual en este último se le da un tratamiento especial dirigido por el Grupo de Vuelos Especiales dependencia designada para tal fin.
Así mismo, el transporte de pasajeros ajenos a las instituciones del estado, deben contar con una autorización superior para ser transportados y sin costo alguno, contribuyendo así a estrechar los lasos de amistad y fraternidad a lo largo del territorio Colombiano, con nuestros compatriotas.

Handling de carga:

Se denomina handling de carga al que se ocupa del tratamiento y manejo de las mercancías. La descarga de éstas y, por supuesto, también su carga y estiva se realiza con la ayuda de medios mecánicos de distinto tipo, que contribuyen a agilizar notablemente estas operaciones. Gracias a las rampas mecánicas, el empleo de contenedores de carga, elevadores eléctricos y otros medios, el personal encargado puede reducir fácilmente los tiempos de carga y descarga, permitiendo una rápida rotación y con ello un buen aprovechamiento económico de los recursos de la institución. El Comando Aéreo de Transporte Militar fundamentado en su Misión institucional de multiplicar la fuerza, cumple idóneamente con el transporte de Víveres, combustible, armamento y demás requerimientos especiales.

***Fuente**: Internet – Pasionporvolar.com*

3.1.3. Regulatorio

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2080 de 2021, Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021, Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021, “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años.
- Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

MANUALES Y GUIAS:

- Reglamento Aeronáutico de Colombia
- Comando Aéreo de Transporte Militar.
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir los pueden proveer diferentes empresas que desarrollan esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización amplio, donde podemos detallar las siguientes empresas que ofrecen el servicio:

- Talma
- Airmission Essential
- Marcapasos.
- Aerosuport

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

De las cotizaciones solicitadas una de las allegadas fue la empresa TALMA y Airmission Essential, la cual de acuerdo a precios históricos se tomará en cuenta como estudio de mercado teniendo en cuenta que es la empresa con la cual se está ejecutando el contrato actual y que por ejecución de este se prevé su terminación para el primer trimestre del 2022, a lo cual las cotizaciones a esta fecha no tendrán vigencia a la hora de la adjudicación del siguiente contrato

De las cotizaciones allegadas por las empresas TALMA y AIRMISSION, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	Fuente 1	Fuente 2	VALOR PROMEDIO
Arrancador neumatico	$ 278.906	$ 404.600	$ 341.604
Paymover	$ 171.634	$ 404.600	$ 288.117
Planta 115 voltios	$ 71.800	$309.400	$ 190.600
Planta 28 voltios	$ 71.800	$309.400	$ 190.600
Aire acondicionado	$ 134.458	$404.600	$ 269.529

Carro escalera	$ 141.093	$ 214.200	$ 177.646
Tractor	$ 90.108	$ 107.100	$ 197.208
Dorthy	$ 381.101	$ 333.200	$ 357.150
Montacarga	$ 314.321	$ 714.000	$ 514.160
Barra de arrastre	$ 171.672	$ 130.900	$ 151.286
Adecuación de baños	$ 57.548	$ 261.800	$ 319.348
Aseo en transito aeronaves VIP	$ 100.583	$ 404.600	$ 505.183
Conveyor	$ 125.620	$ 154.700	$ 280.320
Valor Total Estimado	**$ 2´110.644**	**$ 4´153.100**	**$ 3.782.823**

Fuente 1: Talma
Fuente 2: Airmission Essential

PRECIOS HISTORICOS:

PRODUCTO	**VALOR UNITARIO**		
	2019 No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019	**2020** No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020	**2021** No. 072-00-L-CATAM-GRUTA-2021
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	$ 20.500.000	$ 27.000.000	$21.511.745

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La administración ha venido contratando el objeto contractual a través de contratos de mínima cuantía

Contrato	N°082-00-L-CATAM-GRUTA-2018	No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019	No. 033-00-L-CATAM-GRUTA-2020	No. 072-00-L-CATAM-GRUTA-2021
Plazo en días	**365 dias**	**365 dias**	**365 dias**	**365 dias**
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo del Transporte Militar
Contratista	SAI S.A.S	LASA	LASA	TALMA S.A
Cantidad Adquirida	01	01	01	01
Unidad de medida	**Prestación por servicio**	**Prestación por servicio**	**Prestación por servicio**	**Prestación por servicio**
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 10,250,000	$ 20.500.000	$ 27.000.000	$ 21.511.745
Forma de pago	De acuerdo a facturacion	De acuerdo a facturacion	De acuerdo a facturacion	De acuerdo a facturacion

Oferentes participantes en el proceso	ESLYM S.A.S SAI S.A.S	LASA (Servicios Aeroportuarios)	LASA (Servicios Aeroportuarios)	TALMA (Servicios Aeroportuarios)
Lugar de entrega	Comando Aéreo de Transporte Miliar y San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia.			

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FAC CACOM 1 BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar 111-00-D-CACOM-1-GRUTE-2021	FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS 128-00-B-COFAC-BACOF-2021
Plazo en días	**365 DIAS**	**365 DÍAS**
Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**	**MINIMA CUANTIA**
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS AERONAVES TEXAN T-6C DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO DE GRÚA TELESCÓPICA PARA CARGUE, DESCARGUE, Y TRASLADO INTERNO DE ALGUNASDE LAS AERONAVES Y ELEMENTOS DE GRANDES DIMENSIONES Y PESO, PERTENECIENTES AMUSEO AEROESPACIAL COLOMBIANO.
Contratista	STAR LOGISTICS SAS	MONTEJO HEAVY LIFT SA

Cantidad Adquirida	POR SERVICIO	POR SERVICIO
Unidad de medida	PRESTACION POR SERVICIO	PRESTACION POR SERVICIO
Valor total sin IVA	89.284.471 COP	6.000.000 COP

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No Aplica, por tratarse de una mínima cuantía.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CINCUENTA MILLONES M/CTE ($50.000.000).

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada, en especial las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado y los precios históricos de los contratos de esta naturaleza en los últimos años celebrados en el CATAM, se concluye que la necesidad que presenta CATAM para garantizar el servicio en tierra de sus aeronaves podrá ser suplida con un proceso contractual, las cotizaciones se encuentran dentro del presupuesto asignado por la nación para este objeto contractual.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA

REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)

GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				

RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)

- Unidad valor tributario (uvt) año 2022 $ 38.004 - base gravable compras (27 uvt) $1.026.000 - base gravable servicios (4 uvt) $152.000 - base gravable productos agrícolas y pecuarios (92 uvt) $3.496.000
- Para los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra pública 5% .
- Para los contratos de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe aplicar la contribución de la estampilla pro universidades estatales de Colombia del 0,5% contratos entre 1 y 2000 smlv - 1% contratos entre 2001 y 6000 smlv y 2% contratos entre 6001 smlv o más.
- Aplicación de la ley 2151 del 2021 y demás normas que en materia tributaria disponga el estado colombiano
- Bienes que no causan impuesto sobre las ventas iva e impuesto nacional al consumo articulo 424 estatuto tributario
- Servicios excluidos de impuestos sobre las ventas articulo 476 estatuto tributario

- Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento articulo 468-3 estatuto tributario
- La prestación de servicios gravados a que se refieren los numerales 3 y 8 del artículo 437- 2 del e.t, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto
- Los bienes a que se refieren los artículos 437-4 y 437-5 del e.t, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto
- Aplicación acuerdo 065 de 2002 secretaria de hacienda distrital
- Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2022 - $1.000.000,00

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	11122
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% sobre el valor total del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad del servicio	50% Sobre el valor total del contrato	Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y tres (3) mes más.
Póliza responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	%	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el término de su ejecución.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:	

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Tabla CONPES	x	
8	Solicitudes de pre cotización	x	
9	Cotizaciones	x	
10	Concepto presupuestal	x	

CR. LOPEZ MEJIA JOHN HENRY **Delegado Contractual**	TC. CALDAS ARISTIZABAL CARLOS **Gerente del Proyecto**
Comité Estructurador Técnico **CT. SERRANO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL**	TC. ANDREA SILVANA DIAZ BOHORQUEZ **Comité Estructurador Económico**
	TE. TELLEZ PINZON JAIME **Comité Estructurador Jurídico**